

QUILLOTA, 31 de Diciembre de 2020.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

EXENTO N°5329

D.A. NUM: 9719/ VISTOS:

1. Oficio **N°53** del 01 de diciembre de 2020, de Sr. Alcalde, Dr. Luis Mella Gajardo dirigido a la Jefa del Departamento de Capital Humano, Sra. Carolina Maturana Toro, mediante el cual ordena gestionar anexos a los contratos de los servidores a honorarios, que no hayan podido hacer uso el presente año del descanso anual con pago de honorarios convenido, en atención a la pandemia COVID-19;
2. Decreto Alcaldicio N°8.918, de 10 de diciembre de 2020 que aprueba como medida extraordinaria, la acumulación de todo o parte del descanso anual a los servidores contratados a honorarios correspondiente al año 2020, para ser utilizado en la anualidad correspondiente al 2021;
3. Anexo de Contrato a Honorarios celebrado el 18 de diciembre de 2020 entre **CAMILA AROS PEÑA** y la Municipalidad de Quillota;
4. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito el 31 de diciembre de 2019 entre **CAMILA AROS PEÑA** y la Municipalidad de Quillota aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°510 Exento n°297 de 14 de enero de 2020;
5. Dictamen N°3610 del 17 de marzo de 2020 de la Contraloría General de República sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de COVID-19;
6. Dictamen N°48634 del 17 de junio de 2015 de la Contraloría General de la República, sobre procedencia de incorporar cláusula de acumulación de feriado en un contrato a honorarios, siempre que exista continuidad para el siguiente año;
7. La Resolución N° 06 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** Anexo de Contrato a Honorarios celebrado el 18 de diciembre 2020 entre **CAMILA AROS PEÑA** Cédula de Identidad N°18.510.144-4 y la Municipalidad de Quillota del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado el 31 de diciembre de 2019, aprobado mediante el Decreto Alcaldicio N°510 Exento n°297 de 14 de enero de 2020, que es del siguiente tenor:

“PRIMERO: *Las partes declaran haber suscrito Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios con fecha 31 de diciembre de 2019, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°510 Exento n°297 de 14 de enero de 2020.*

SEGUNDO: *Por Decreto Alcaldicio N°8.918, de 10 de diciembre de 2020, se aprobó para los servidores contratados a honorarios, como medida extraordinaria frente a la pandemia COVID-19 que afecta al territorio nacional, la posibilidad de acumular todo o parte del descanso anual correspondiente al año 2020, para ser utilizado en la anualidad 2021.*

TERCERO: *Con arreglo a lo resuelto, las partes vienen en acordar expresamente que se faculta a la Prestadora de Servicios para acumular el descanso pactado en el contrato singularizado en la cláusula primera, sea total o parcial, correspondiente al año 2020, para gozarlo durante la anualidad 2021.*

CUARTO: Para hacer uso de este beneficio será responsabilidad de la Prestadora de Servicios elevar antes del término del presente año, solicitud al Departamento de Capital Humano indicando la cantidad de días que desee acumular para la anualidad de 2021, lo que será resuelto, según corresponda, por decreto alcaldicio.

QUINTO: Se deja constancia que esta disposición se hará efectiva en la medida que "la Prestadora de Servicios" sea nuevamente contratada a Honorarios el año 2021, en caso contrario, el derecho a descanso se extinguirá sin indemnización para aquélla.

SEXTO: En todos los demás aspectos, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito por las partes aludido en la cláusula Primera, permanece vigente e inalterado."

SEGUNDO: **ADOPTÉ** el Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y regístrese.

DIST

1.Sec

LMG.



Firmado Digitalmente por
PATRICIO ENCALADA AHUMADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA